

## Radicado No. 20658931

Popayán, 28-04-2025

**HENRY PUY FLOREZ**  
Dirección: Vereda Quichaya  
Celular: 3007183470  
Cédula: 1007178509  
Contrato: 1760058  
Producto: 898759881  
Titular: **HENRY PUYO FLOREZ**  
Silvia - Cauca

Asunto: Radicado 20658931. Notificación por aviso a tu solicitud del día 01 de abril 2025.

Estimado señor/a Henry:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20658931 expedido el día 15 de abril de 2025,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 20658931 del 15 de abril de 2025 en tres (03) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico [pqrceo@ceosp.com](mailto:pqrceo@ceosp.com)
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

*Proyectó: YMCC*  
*Solicitud: 20658931*

Popayán, 15 de abril del 2025

**HENRY PUY FLOREZ**

E-mail: N/A

Dirección: Vereda Quichaya

Celular: 3007183470

Cédula: 1007178509

Contrato: 1760058

Producto: **898759881**

Titular: **HENRY PUYO FLOREZ**

Silvia – Cauca

**Asunto:** Radicado **20658931**. Solicitud del 01 de abril del 2025.

Hola **Henry**,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a su solicitud radicada vía escrito del 01 de abril del 2025, donde nos manifestaste “Espero pronta solución ante estos hechos, requiero una pronto solución porque me están llegando recibos sin tener contador o medidor” de la manera más cordial nos permitimos informar lo siguiente:

Se informo al área correspondiente para que efectúen la instalación del medidor para que se dé inicio con la facturación del consumo registrado por diferencia de lecturas y nos aseguraremos de que las facturas lleguen correctamente. Agradecemos la información que nos proporcionaste, ya que nos ayuda a mejorar nuestros procesos.

Internamente se realizaron las validaciones en nuestro sistema comercial y se encontró que la solicitud de reclamo es procedente ya que se confirmó que no se ha efectuado la instalación del medidor en el predio y se procede a retirar los consumos facturados por promedio.

Basándonos en los hechos expuestos, queremos informarte que si realizamos cambio o ajuste en la cantidad de energía facturada y cobrada para el contrato **No. 1760058**; “Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión”.

El cobro que se va a ver reflejado para su pago en este momento es el del servicio de alumbrado publico.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

Si tienes alguna inquietud, no dudes en comunicarte llamando gratis desde tu celular a la línea 01 8000 51 1234.

- ✉ Correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com)
- 🌐 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 💬 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

*proyecto: LVBD*  
*Solicitud: 20658931 (21124568)*

